



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 211 - 2020-MPS/A

Sechura, 09 de Marzo del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 020-2020-MPS-GM-GDS/SSMA de fecha 13 de Febrero de 2020, emitido por la Sub Gerencia de Salud y Medio Ambiente, sobre **APROBACIÓN DE PLAN DE TRABAJO – 2020 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL (EDUCCA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE SECHURA**; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe de Visto; emitida por la Sub Gerente de Salud y Medio Ambiente; manifiesta que dada la implementación del Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 por el Ministerio del Ambiente; remite el Plan de Trabajo – 2020 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) de la Municipalidad Provincial de Sechura, en la misma que solicita se emita la Certificación Presupuestaria correspondiente; para posteriormente ser aprobado mediante acto Resolutivo.

Que, mediante Informe N° 092-2020-MPSMPS-GM-GPyP; de fecha 04 de Marzo del 2020, emitido por Gerente de Planeamiento y Presupuesto; emite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000000531, para atender el Plan de Trabajo 2020 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA), por el importe de S/. 8.000.00 (Ocho Mil y 00/100 Soles); solicitando se emita la aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Proveído N° 2412 de fecha 06 de Marzo del 2020, el Gerente Municipal deriva el Expediente a Secretaria General, para proyectar Resolución de Alcaldía.

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N.° 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N.° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Por lo expuesto; contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL PLAN DE TRABAJO DEL AÑO 2020 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL (EDUCCA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución será afectada según Hoja de Certificación del Crédito Presupuestario N°0000000531, emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas **EJECUTAR Y COORDINAR** las acciones necesarias que permitan dar cumplimiento a lo resuelto en la presente Resolución, debiendo para ello coordinar en base al Principio de Control Posterior, con cargo a rendir al Ing. Shirley Edita Lazo Medina – Sub Gerente de Salud y Medio Ambiente.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Sub Gerencia de Salud y Medio Ambiente, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias; bajo responsabilidad

ARTICULO 5°.- ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTICULO 6°.- Dar cuenta, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Salud y Medio Ambiente, Gerencia de Asesoría Jurídica y Oficina de Control Interno y demás áreas correspondientes para los fines pertinentes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial de Sechura

JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

JEM/Alc.
LAQC/Sec.Gral.